No. DE PROCESO: 4148.010.32.1.556-2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003245; Y "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI", con la ficha BP-26003924 vigencia 2022.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: SECRETARÍA DE CULTURA
Supervisor: Amparo Chávez Arévalo
Cargo: Profesional Universitario

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: *3500175692*
Fecha de Expedición: *24/05/2022*
Fecha de vencimiento: 31/12/2022
Valor: *$ 380.000.000*
Compromiso que respalda:

- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260039241010101
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039241010102
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039241010103
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039241010104
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039241010105
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032451010110
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032451010111
- 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032451010112

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público___
- Convenio de asociación _X__
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1 .1 .2.1 .1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a realizar el estudio previo y los documentos que deben contener el convenio a suscribir.

La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

De acuerdo al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de Septiembre del 2016, “Por el cual se determinan la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, en el artículo 170 se establece que el propósito de la Secretaría de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cultura es “Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación; así mismo, dentro de su misión está *garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.*

El objeto y las actividades que se pretenden realizar mediante la presente contratación se enmarcan en la siguiente normatividad:

Constitución Política de Colombia artículo 70:

> ***ARTÍCULO 70****. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*.

Igualmente, la Constitución contempla en su artículo 71 que

> ***ARTÍCULO 71****. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

La Ley General de Cultura No. 397 de 1997 de la Constitución Política, establece como parte de sus principios fundamentales en el artículo 1ro:

a) Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
b) La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
c) (…) El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

De igual forma, consagra como papel del Estado en el artículo 2:

- *Artículo 2º. Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.*

La Secretaría de Cultura con fundamento en la Ley 397 de 1997 y el decreto 0203 de 2011, tiene asignadas entre otras responsabilidades la de “dirigir la cultura en el municipio de Santiago de Cali, a través de la creación, distribución y consumo de bienes culturales; fomentar la reflexión, el diálogo, la investigación y la difusión de las artes y el conjunto de los valores culturales locales, nacionales y universales; idear, propender, gestionar y desarrollar mecanismos que faciliten la adecuada financiación de la cultura, identificando estrategias del orden local, regional, nacional e internacional, fomentando en particular, una popularización de la cultura” entre otros.

El Distrito de Santiago de Cali se posiciona como uno de los lugares que más promueve y apoya las actividades culturales, siendo una de las zonas con mayor actividad cultural, cuna de diversas manifestaciones artísticas, donde se realizan gran variedad de festivales nacionales e internacionales, teniendo en cuenta que estos procesos nacen de los territorios.

Así mismo, la Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de procesos de formación que permitan el reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta el propósito de la Secretaría de Cultura para cumplir sus objetivos misionales, se encuentra entre sus funciones:

- *Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.*

- *Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.*

- *Liderar la construcción, mantenimiento, dotación y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali.*

- *Dinamizar los espacios de participación cultural en el Municipio.*

En este sentido resulta pertinente anotar que teniendo en cuenta que la Secretaría de Cultura tiene como misión la salvaguarda, fomento y fortalecimiento de la cultura del Distrito de Santiago de Cali, se ha detectado que en las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito existen diversos factores que no están permitiendo el reconocimiento cultural, así como también se ha evidenciado el bajo reconocimiento de las expresiones culturales en los habitantes. Por lo tanto, se hace necesario ejecutar proyectos de inversión que permiten realizar procesos de formación artística y cultural a los habitantes de la comuna 21 de Santiago de Cali, y fortalecimiento de procesos culturales y artísticos de la comuna 14 del Distrito.

Dentro de las problemáticas identificadas en estas comunas se encuentran la formación en arte y cultura.

El proyecto de inversión dirigido a la comuna 14 y 21 en torno a los procesos artísticos de formación y de fortalecimiento de procesos artísticos y culturales, inicialmente, ha logrado generar oportunidades de identidad, arraigo y reconocimiento del individuo en torno a la cultura, permitiendo el crecimiento sociocultural de los beneficiarios, al mismo tiempo que, ha brindado la posibilidad para que todos los grupos etarios conozcan y exploren sus habilidades y aptitudes en diferentes disciplinas artísticas, lo cual también es una posibilidad para afianzar los talentos y grupos artísticos del territorio.

Entendiendo el impacto social, cultural y económico que se genera en la comuna 14 y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21, con el desarrollo de estos proyectos, la Secretaría de Cultura le apuesta al mejoramiento de la formación artística y cultural para los habitantes de este territorio y en fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos, reconociendo la importancia de seguir invirtiendo en esta meta que es parte esencial de los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital “Cali Unidad por la Vida” 2020 – 2023.

Es así como, la Comuna 14 y 21 cuenta con diversos grupos artísticos y culturales que llevan muchos años realizando procesos de formación artística, pero se requiere un afianzamiento de estas organizaciones y/o grupos y generar mayores posibilidades para que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores puedan ingresar a éstos, permitiendo ocupación productiva del tiempo libre y exploración de las habilidades y aptitudes; de esa manera, también se le apuesta a impactar a los habitantes de los territorios a nivel social, por lo anterior, es válido decir que estos procesos, no sólo se convierten en una posibilidad económica para los artistas, sino también en un referente para las personas que se impactan con el proyecto, donde logran vislumbrar en el arte una posibilidad para ser visibles y enfocar sus aptitudes y liderazgo de una manera positiva tanto para ellos como para su comunidad.

Es por esto que para satisfacer las necesidades identificadas en este territorio, donde tuvo participación la comunidad a través de los Comités de Planeación Territorial por medio de la formulación de los proyectos, la Secretaría de Cultura inscribió en el Banco de Proyectos, el proyecto de inversión denominado: “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003245; Y “FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI”, con la ficha BP-26003924 vigencia 2022.

En consonancia con lo antes mencionado cabe señalar que la Secretaría Distrital de Cultura a través de los proyectos de Presupuesto Participativo (Situado Fiscal), brinda oferta artística que permite fortalecer y fomentar el sector cultural en las diferentes disciplinas artísticas tales como: Banda Marcial; Música modalidad folclor – pacifico marimba; Música modalidad folclor - pacífico chirimía; grafiti. Con estos procesos se busca formar nuevos talentos artísticos desarrollando procesos de educación artística, como alternativas para el desarrollo integral de la persona y desarrollo de la comunidad, satisfaciendo así la necesidad expresada por la población frente al sector cultural. Este proceso, no sólo es un aporte al desarrollo de las habilidades y ocupación del tiempo de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores de este territorio; sino que también va en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital “Cali, Unida por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la Vida" 2020-2023, de igual forma se fomenta el desarrollo cultural y artístico de las organizaciones culturales de las comunas 14 y 21 del distrito de Santiago de Cali.

Ahora bien, la iniciativa de estos proyectos se apoya en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital, tal como está concebido: "*se debe realizar con información proveniente de las líneas de base territorial, orientando la planificación y la asignación de los recursos de los diversos sectores de la Administración hacia áreas de impacto*".

A partir de lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, como coordinador del proceso, redefinió metodológicamente la formulación del Plan de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2020–2023. A continuación, se relacionan los proyectos de inversión que tiene relación con el proceso contractual en mención:

PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 "UNIDOS POR LA VIDA"	
DIMENSIÓN 2	Cali, Solidaria por la Vida
203 LÍNEA ESTRATÉGICA:	Territorios para la vida
PROGRAMA	203007 espacio público para la integración Socio-ecológica
INDICADOR	52030070004-Espacios públicos promovidos con programación cultural.

PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 "UNIDOS POR LA VIDA"	
DIMENSIÓN 2	Cali, Solidaria por la Vida
203 LÍNEA ESTRATÉGICA:	Territorios para la vida
PROGRAMA	203007 espacio público para la integración Socio-ecológica
INDICADOR	52050020001-Personas formadas en prácticas artísticas en comunas y corregimientos

Con estos proyectos de capacitación artística se pretende atender la necesidad de la población radicada en encontrar incentivos para expresar sus talentos y emociones por medio del arte y la cultura, con talleres de iniciación artística en disciplinas como Banda Marcial; Musical modalidad folclor – pacifico marimba; Música modalidad folclor - pacífico chirimía; graffiti. Esto en un proceso de intercambio cultural, en torno a una dinámica de participación, donde los valores de solidaridad, respeto y convivencia sean los reguladores y dinamizadores de un nuevo actor social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pero a su vez con los proyectos de apoyo a organizaciones artísticas y culturales de la comuna 14 y 21 de Santiago de Cali, se busca realizar talleres de refuerzo en formación a las organizaciones; adquirir dotación para el fortalecimiento de las organizaciones; adquirir insumos para las organizaciones y apoyar la clausura de las organizaciones.

Todo lo mencionado anteriormente, enfocado en: a) impulsar dinámicas de creación, producción y disfrute cultural, al igual que de preservación del patrimonio cultural tangible, intangible y natural; b) equilibrar la distribución, generación y acceso a los recursos donde prioritariamente se apoyen programas basados en la cooperación, concertación y cofinanciación; c) democratizar y aumentar la oferta de bienes y servicios culturales de calidad; d) favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural y aumentar la participación geográfica y poblacional en la vida cultural; e) estimular las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos que sean auto sostenibles.

Con estas acciones la Administración Distrital de Santiago de Cali tiene el propósito de propiciar condiciones de inclusión social y reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo y tejido social, mitigando de esta forma el impacto negativo que genera el consumo de sustancias psicoactivas, la participación en grupos al margen de la ley, mal manejo de las redes sociales, abuso de los videojuegos, gestados por la carencia de oportunidades en relación con el uso productivo del tiempo libre.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC -, La clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, es la siguiente:

Segmento	Familia	Clase	Producto
93000000 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141700 - Cultura	93141701 - Organizaciones de eventos culturales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

93000000 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141700 - Cultura	93141703 - Servicios relacionados con el arte
93000000 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141700 - Cultura	93141709 - Servicios de política cultural
93000000 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141500 - Desarrollo y servicios sociales	93141501 - Servicios de política social

De acuerdo con el cumplimiento del objetivo establecido en los proyectos de inversión mencionados, se deberá tener en cuenta la legislación derivada del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, así como los decretos legislativos expedidos en este marco de excepción que cobijan medidas para buscar frenar la propagación y enfrentar las consecuencias en temas relacionados con la salud, la convivencia, el orden público, las ayudas económicas y la reactivación de los sectores económicos a causa del Covid-19.

En consecuencia, el proceso de ejecución del proyecto se suscribirá a lo que ordene el Gobierno nacional y a lo adoptado por el Distrito de Santiago de Cali, teniendo en cuenta instrumentos de planificación aprobados por los respectivos organismos que hace parte de la Alcaldía de Santiago de Cali

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: __11801__

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anterior, La secretaría de Cultura realizó el respectivo análisis y concluyó que:

- Es procedente celebrar un convenio de asociación de los que trata el artículo 355 de la Constitución Nacional, considerando que las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representan un mayor valor por dinero y además se da cumplimiento a los objetivos de eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.

- La Secretaría de Cultura requiere adelantar un CONVENIO para la planeación y ejecución para aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y de apoyo a organizaciones para los habitantes de la Comuna 14 y 21 del Distrito de Santiago de Cali.

- Respecto al equipo mínimo de trabajo, la Entidad Estatal solicitará que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con cada una de las actividades detalladas.

- Los recursos destinados para este proyecto se validaron de acuerdo con el contexto económico, desde el punto de vista de la demanda y la oferta, con el fin de cumplir con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali.

Se anexa el estudio del sector, el cual contiene todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.1 Objeto del Convenio

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para desarrollar procesos de capacitación artística y de fortalecimiento de procesos culturales y artísticos para los habitantes de la Comuna 14 y 21, del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado. "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI" – BP26003924 y "FORMACION EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 21 DE CALI" – BP26003245 vigencia 2022.

10.2 Alcance del objeto

Con la ejecución de estos proyectos, se pretende formar en procesos artísticos a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo de habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante los talleres de iniciación en la comuna 14 y 21, conforme a la ficha de inversión BP-26003245, vigencia 2022 y fortalecimiento de procesos artísticos y culturales de la BP 26003924, donde se obtiene un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción. Y a su vez fortalecer a las organizaciones de la comuna, a través del desarrollo de proyectos formativos y de dotación para las mismas, de conformidad con la ficha BP 26003924 y 26003245 vigencia 2022.

POBLACIÓN A IMPACTAR:

Con el desarrollo de este proceso se espera impactar 300 personas de la comuna 14 y 334 personas de la comuna 21, de conformidad a lo establecido en los proyectos de inversión tal y como se presenta a continuación:

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
Comuna 14	Comuna 14	0 a 14 años	75	37	37	
		15 a 19 años	75	38	38	
		20 a 59 años	75	38	38	
		60 años en adelante	75	37	37	
BP-26003924	TOTAL		300	150	150	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO						
Ubicación general	**Localización específica**	**Detalle de la Población**	**Año 0**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Santiago de Cali	Comuna 21	Femenina	190	189	189	
		Masculino	144	144	144	
	TOTAL		334	333	333	

10.3 Plazo del Convenio

El plazo del convenio para la ejecución, está estimado hasta el 15 de diciembre de 2022 contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del Convenio

El valor del aporte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, al convenio es de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($380.000.000.000), En caso de que se presente carga impositiva, costos directos e indirectos de administración u operativos asociados a la ejecución del proyecto para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad reconocerá hasta el quince (15%), incluido el IVA de estos gastos cuando se ocasione y se encuentren debidamente soportados.

10.5 Forma de pago

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del Convenio. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnéticos.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

En razón a que para la ejecución de los respectivos proyectos, incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de estos proyectos se incluyen dentro del aporte de la Secretaría de Cultura al convenio: esto es la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($380.000.000) valor que incluye los costos directos e indirectos en que incurra el ASOCIADO, para el desarrollo del objeto contractual.

En caso de que se presenten costos directos e indirectos de administración u operativos asociados a la ejecución del proyecto para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad reconocerá hasta el quince por ciento (15%), incluido el IVA de estos gastos cuando se ocasionen y sean verificados y aprobados previamente por el Supervisor asignado.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizan de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del Convenio.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

**Esta contribución se hará efectiva cuando aplique de conformidad con el Acuerdo No. 0469 de 2019.

10.6 Lugar de ejecución del Convenio

La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en la comuna 14 y la comuna 21 del Distrito de Santiago de Cali.

Las actividades podrán ser desarrolladas previo cumplimiento de las medidas de bioseguridad, atendiendo lo estipulado en la normativa nacional y distrital en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.7 Obligaciones específicas del Asociado

1. Aportar al Convenio la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($380.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500175692 del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintidós (2022) y apropiaciones presupuestales:

   - 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260039241010101
   - 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039241010102
   - 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039241010103
   - 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039241010104
   - 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039241010105
   - 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032451010110
   - 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032451010111
   - 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032451010112

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado o designado para tal efecto.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.
7. Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas “FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 SANTIAGO DE CALI” – BP-26003924 vigencia 2022 y “FORMACION EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI” - BP-26003245 vigencia 2022, las cuales se describen a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP- 26003924 COMUNA 14

	PLANTILLA DE PRESUPUESTO PROYECTO FORMACIÒN ARTISTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI - PRESUPUESTO DETALLADO 2022					
	ITEM	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Difundir y promocionar los talleres de iniciación artística y Cultural	Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Unidad	4	250.000	1.000.000
		Diseño y divulgación virtual de publicidad para la Difusión por Redes Sociales de la formación	Unidad	30	17.000	510.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.1					**$ 1.510.000**
1.1.2	**Realizar talleres de iniciación en artes**	**Taller de formación en Danza (Danza Folclórica)**				
		Taller de formación en Danza (Danza Folclórica) para 4 Grupos cada uno de 15 Personas con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total de 40 Horas/mes por Grupo, Para un total de 80 Horas/Mes por Cultor (2 Cultor)	Unidad	960	26.300	25.248.000
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del **Taller de formación en Danza (Danza Folclórica)**	Unidad	6	320.000	1.920.000
		Taller de formación en Danza (Danza Urbana)				
		Taller de formación en Danza (Danza Urbana) para 4 Grupos cada uno de 15 Personas con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total de 40 Horas/mes por Grupo, Para un total de 80 Horas/Mes por Cultor (2 Cultor)	Unidad	960	26.300	25.248.000
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del **Taller de formación en Danza (Danza Urbana)**	Unidad	6	320.000	1.920.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de formación en Danza (Bailes Populares)				
		Taller de formación en Danza (Bailes Populares) para 4 Grupos cada uno de 15 Personas con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total de 40 Horas/mes por Grupo, Para un total de 80 Horas/Mes por Cultor (2 Cultor)	Unidad	960	26.300	25.248.000
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del **Taller de formación en Danza (Bailes Populares)**	Unidad	6	320.000	1.920.000
		Taller de formación en Artes Plásticas (Pintura Oleo)				
		Realizar taller de formación de Artes Plásticas (Pintura Óleo) para 4 Grupos cada uno de 10 Personas con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total de 40 Horas/mes por Grupo, Para un total de 80 Horas/Mes por Cultor (2 Cultor)	Unidad	960	26.300	25.248.000
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del **Taller de formación de Artes Plásticas (Muralismos)**	Unidad	6	320.000	1.920.000
		Taller de formación en Música				
		Realizar taller de Música (Técnica Vocal) para un 1 Grupo de 20 personas, con una intensidad de 18 Horas Semanales Grupo, para un total de 72 horas al mes . (1 Cultor)	Horas	432	26.300	11.361.600
		Contribución al espacio de formación artística para la realización de los Taller de Música (técnico Vocal)	Unidad	6	320.000	1.920.000
		Realizar taller de Música (Percusión) para un 1 Grupo de 20 personas, con una intensidad de 18 Horas Semanales Grupo, para un total de 72 horas al mes. (1 Cultor)	Horas	432	26.300	11.361.600
		Contribución al espacio de formación artística para la realización de los Taller de Música (Percusión)	Unidad	6	320.000	1.920.000
		Taller de formación en Teatro				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de formación en **Teatro**, Para 2 Grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total 40 horas/mes por grupo, para un total de 80 horas al mes x cultor .(2Cultor)	Horas	960	26.300	25.248.000
		Contribución al espacio de formación artística para la realización del Taller de formación en Teatro	Unidad	6	320.000	1.920.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.2					**$ 162.403.200**
1.1.3	Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de los talleres de iniciación artística	**Insumos para los talleres de iniciación en Artes Plásticas (Pintura Oleo)**				
		Lápiz No. 2 (caja x12 unidades)	Unidad	4	15.000	60.000
		borradores de nata de 24 unidades - caja	unidad	3	4.500	13.500
		Sacapunta	Unidad	40	900	36.000
		Pincel No. 0	Unidad	40	2.700	108.000
		Kit de pinceles redondos chinos No. 8 al 12	Unidad	40	19.500	780.000
		Kit de pinceles planos (incluye No. 12 y No. 14)	Unidad	40	20.000	800.000
		Pinceles angulares	Unidad	40	5.500	220.000
		bastidor con lienzo listo para pintar de 30 x 40 cms	Unidad	40	15.500	620.000
		bastidor con lienzo listo para pintar de 50 x 30 cms	Unidad	40	17.500	700.000
		trementina botella de 1000 ml	Unidad	40	30.500	1.220.000
		Paleta para óleo	Unidad	40	3.200	128.000
		kit de óleo de 12 colores por persona (1 kit por persona)	Unidad	40	28.000	1.120.000
		Cinta de enmascarar de 2 Cm	Unidad	40	1.200	48.000
		Thinner No. 40 (botella de 1000 ml)	Unidad	40	4.000	160.000
		Insumos para los talleres de iniciación en Teatro				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Telones (2mts Altura x 2 mts Ancho) Colores Negro	Unidad	4	120.000	480.000
		Trusas para Mujer licradas (Diversas tallas) Color Negro	Unidad	20	70.000	1.400.000
		Sudaderas (Diversas Tallas) Color Negro	Unidad	40	80.000	3.200.000
		Camisas para Hombre en algodón peruano (Diversas Tallas) Color Negro	Unidad	20	60.000	1.200.000
		Sudaderas Hombres en algodón (Diversas Tallas) Color Negro	Unidad	20	80.000	1.600.000
		Maquillaje Profesional (Marca Reconocida) kit por persona	Unidad	40	100.000	4.000.000
		Kit Pinceles para Maquillaje Profesional (Marca Reconocida) kit por persona	Unidad	40	40.000	1.600.000
		Narices para Payasos	Unidad	60	4.000	240.000
		Pelucas diversos Colores y formas, cortas medianas y largas	Unidad	50	30.000	1.500.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.3					**$ 21.233.500**
1.1.4	Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural	**Dotación para Danza folclórica**				
		vestuario completo de danza folclórica Pacifico Sur (Mujeres) Color Blanco - Diversas Tallas	Unidad	10	250.000	2.500.000
		cotizas y alpargatas para mujer danza folclórica- Diversas tallas	Unidad	30	15.000	450.000
		tocado en folclorico para dama danza folclórica Pacifico Sur	Unidad	30	30.000	900.000
		Pañuelos de diferentes colores para dama	Unidad	30	3.000	90.000
		Vestuario completo para hombre de danza folclórica Pacifico Sur - Color Blanco en Diversas Tallas	Unidad	10	220.000	2.200.000
		Pañuelos de diferentes colores para hombre	Unidad	30	30.000	900.000
		cotizas y alpargatas para hombre de danza folclórica- Diversas tallas	Unidad	30	15.000	450.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Traje Mujer Danza Folclórica Pacifico Norte (Diversos Colores y Estampados) Diversas Tallas	Unidad	10	250.000	2.500.000
		Cotizas y alpargatas para niñas 30: (talla 30, 6 pares), (talla 31 ,6 pares), (talla 32, 6 pares), (talla 33, 6 pares), (talla 34, 6 pares)	Unidad	30	12.000	360.000
		Cotizas y alpargatas para niños 30: (talla 30, 6 pares), (talla 31 , 6 pares), (talla 32, 6 pares), (talla 33, 6 pares), (talla 34, 6 pares)	Unidad	30	12.000	360.000
		tocado en folclórico para dama Pacifico Norte	unidad	30	30.000	900.000
		Traje Hombre Danza Folclórica Pacifico Norte (Diversos Colores y Estampados) Diversas Tallas	Unidad	10	220.000	2.200.000
		Pañuelos de diferentes colores Danza Folclórica Pacifico Norte	unidad	30	3.000	90.000
		cotizas y alpargatas para hombre y dama de danza folclórica pacifico Norte- Diversas tallas y colores (30 hombre y 30 dama)	Unidad	60	15.000	900.000
		Espejos en lámina para bailes (2.80 mts x1.20 mts) (Incluye Instalación)	Unidad	4	300.000	1.200.000
		Barras Moviles para Baile Ballet (Precalimiento y Baile)	Unidad	4	980.000	3.920.000
		Colchonetas para Gimnasia Artística para Caídas (Peso 16 lbs)	Unidad	2	932.999	1.865.998
		Dotación para Danza Urbana				
		Trajes para Mujer Corporativos antes y después de la presentación Diversas Tallas, están compuestos por chaquetas camisa de fondo sudadera los estampadas o sublimadas en las chaquetas, las cuales llevarán el logo de su organización en camisas y sudadera	Unidad	12	250.000	3.000.000
		Trajes para Hombre corporativos antes y después de la presentación, Diversas Tallas , están compuestos por chaquetas camisa de fondo sudadera los estampadas o sublimadas en las chaquetas, las	Unidad	12	250.000	3.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		cuales llevarán el logo de su organización en camisas y sudadera				
		Trajes para Mujer presentaciones en Show o escenarios, Diversas Tallas, están compuestos por chaquetas camisa de fondo sudadera los estampadas o sublimadas en las chaquetas, las cuales llevarán el logo de su organización en camisas y sudadera	Unidad	12	250.000	3.000.000
		Traje para Hombre presentaciones en show o escenarios, Diversas Tallas, están compuestos por chaquetas camisa de fondo sudadera los estampadas o sublimadas en las chaquetas, las cuales llevarán el logo de su organización en camisas y sudadera	Unidad	12	250.000	3.000.000
		Trajes para ensayo de dama, Diversas Tallas, están compuestos camisa y sudadera con estampados o sublimados, las cuales llevarán el logo de su organización en camisas y sudadera	Unidad	12	150.000	1.800.000
		Traje para para ensayo de damas, Diversas Tallas, están compuestos camisa y sudadera con estampados o sublimados, las cuales llevarán el logo de su organización en camisas y sudadera	Unidad	12	150.000	1.800.000
		Piso de Vinilo para Baile (konker) Rollo 35mtsxmts	Unidad	2	1.000.000	2.000.000
		Cabina de sonido recargable 800w + trípode + voltaje 110v activias con bluetooth para ensayos	Unidad	2	950.000	1.900.000
		Dotación Bailes Populares				
		Trajes para Salsa con pedrería o lentejuelas (Mujer) Diversas Tallas Vestido, Zapatos, Tocados	Unidad	10	300.000	3.000.000
		Trajes para Salsa con pedrería o lentejuelas (Hombre) Diversas Tallas :pantalón, Camisa, Saco, Zapatos,	Unidad	10	300.000	3.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Trajes para Salsa con pedrería o lentejuelas (Niñas) Diversas Tallas	Unidad	10	250.000	2.500.000
		Trajes para Salsa con pedrería o lentejuelas (Niños) Diversas Tallas	Unidad	10	250.000	2.500.000
		Técnica Vocal				
		Piano electrico a (7 octavas) + Base +Estuche (Marca Reconocida) Accesorios de la misma Marca	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
		Guitarras Acusticas referencia C-40	Unidad	10	420.000	4.200.000
		Flauta Dulce (Marca Reconocida)	Unidad	10	30.000	300.000
		Dotación para los talleres de iniciación Danza Folclórica				
		tambores profesionales (Macho y Hembra)	Unidad	2	220.000	440.000
		guasa instrumento	Unidad	4	70.000	280.000
		Conjunto de Conuno conuno tason (guadua)	Unidad	1	400.000	400.000
		marimba de chonta río 25 (marca reconocida de buena calidad)	Unidad	2	1.655.000	3.310.000
		Clarinete con estuche (marca reconocida)	Unidad	2	774.000	1.548.000
		Redoblante cedar 14" Acero (marca reconocida)	Unidad	2	326.600	653.200
		Bombos mas estuche	Unidad	2	840.000	1.680.000
		Cununos (Macho y Hembra)	Unidad	4	759.500	3.038.000
		platillos (marca Reconocida)	Unidad	2	75.000	150.000
		Caña Clarinete soprano (marca reconocida)	Unidad	25	8.000	200.000
		Dotación para los talleres de Música (Percusión)				
		Timbal completo (base platillo, Jamblock, base campana, base salsera y platillo de 14")	Unidad	2	960.000	1.920.000
		Congas (par)	Unidad	2	1.230.000	2.460.000
		Bongo con estuche	Unidad	2	320.000	640.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		campanas con accesorio incluido (marca reconocida)	Unidad	4	68.500	274.000
		Maracas Par (marca reconocida)	Unidad	2	92.000	184.000
		claves (par)	Unidad	4	17.000	68.000
		Shaker de Percusión Latina (marca Reconocida)	Unidad	3	70.700	212.100
		Pad de Práctica 6, 6" goma dura.	Unidad	6	71.000	426.000
		Batería Acústica completa + estuche + tapete de 180 cms (Marca reconocida)	Unidad	1	3.092.590	3.092.590
		platillo z de 14 charles (marca reconocida)	Unidad	2	284.000	568.000
		platillo z de 16 crash (marca reconocida)	Unidad	1	190.000	190.000
		platillo z de 20 ride (marca reconocida)	Unidad	2	299.000	598.000
		baqueta pares sencilla 5a (marca reconocida)	Unidad	3	40.000	120.000
		tambores profesionales	Unidad	3	200.000	600.000
		Estructura Móvil para la instalación (Teatro)	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.4					**$ 85.837.888**
1.1.5	Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural.	Alquiler Tarima y Carpa (6X6)	Unidad	2	1.014.500	2.029.000
		Alquiler Carpa (6x6)	Unidad	2	309.000	618.000
		Alquiler Equipo de Sonido 10.000 vatios	Unidad	2	1.545.000	3.090.000
		Alquiler Set de Luces Escenografía	unidad	2	1.648.000	3.296.000
		Alquiler de Vallas	Unidad	70	7.210	504.700
		Alquiler de sillas	Unidad	1.600	1.009	1.614.400
		Presentación del Evento	Unidad	2	391.400	782.800
		Hidratación	Unidad	1.200	2.575	3.090.000
		Acometida eléctrica	Unidad	2	185.400	370.800
		Alquiler Baños móviles	Unidad	6	144.200	865.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Alquiler Baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	2	185.400	370.800
		Logística para el evento	Unidad	30	154.500	4.635.000
		Derechos de autor	Unidad	2	1.263.306	2.526.612
		Bomberos voluntarios	Unidad	2	360.500	721.000
		PGIRS	Unidad	2	185.400	370.800
		Impacto de ruido DAGMA	Unidad	2	154.500	309.000
		Organismos de Socorro	Unidad	2	1.653.150	3.306.300
		Servicio de Aseo	Unidad	2	257.500	515.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.5					**$ 29.015.412**
TOTAL						**$ 300.000.000**

FICHA BP 26003245

PLANTILLA DE PRESUPUESTO PROYECTO COMUNA 21						
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Realizar talleres de Formación en artes	**Formación en música**				
		Realizar taller de **música** para 3 grupos de 20 personas cada uno; un grupo de niños; un grupos de jóvenes y uno de adultos, en tema de - técnica vocal con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	horas	360	$ 26.300	$ 9.468.000
		Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	Unidad	3	$ 26.780	$ 80.340
		Formación en danza				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller **danza urbana** para 3 grupos de 20 personas cada uno; un grupo de niños, un grupos de jóvenes y uno de adultos, con la temática de hip hop, break dance y reggae, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) (cultor)	horas	360	$ 26.300	$ 9.468.000
		Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	Unidad	3	$ 26.780	$ 80.340
		Realizar taller **danza (folclórica y andina)** para 3 grupos de 18 personas cada uno; un grupo de niños, un grupos de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	horas	360	$ 26.300	$ 9.468.000
		Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	Unidad	3	$ 26.780	$ 80.340
		Realizar taller **danza (salsa)** para 3 grupos de 15 personas cada uno; un grupo de niños, un grupos de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	horas	360	$ 26.300	$ 9.468.000
		Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	Unidad	3	$ 26.780	$ 80.340
		Formación en Teatro				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller **teatro (teatro de sala y teatro de espacios no convencionales)** para 2 grupos de 18 personas cada uno y 1 grupo de 19 personas para un total de 3 grupos; un grupo de niños , un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	horas	360	$ 26.300	$ 9.468.000
		Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	Unidad	3	$ 26.780	$ 80.340
		Formación en Artes plásticas				
		Realizar taller de artes plásticas (artes plásticas niños *dibujo, expresión artística y escultura) artes plásticas jóvenes y adultos (dibujo, pintura, escultura, esténcil) para 3 grupos de 20 personas cada uno; un grupo de niños , un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	horas	360	$ 26.300	$ 9.468.000
		Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos visibles Pecho y espalda Bordada	Unidad	3	$ 26.780	$ 80.340
		SUBTOTAL				**$ 57.290.040**
1.1.2	Dotación para talleres de Formación en artes	**Adquisición de insumos para los talleres de Formación en interpretación musical**				
		cuadernillo de música (2 por alumno)	Unidad	120	$ 1.242	$ 149.040
		copias de las partituras de música (2 por alumno)	Unidad	120	$ 104	$ 12.480
		lápiz color negro (2 por alumno)	Unidad	120	$ 973	$ 116.760

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Subtotal				**$ 278.280**
		Adquisición de insumos para los talleres de Formación en artes plásticas				
		caja de lápices 12 unidades (hb, 6b, 4b) (3 lápices por persona)	Unidad	18	$ 15.000	$ 270.000
		borrador nata (caja de 24 unidades)	Unidad	6	$ 4.500	$ 27.000
		resma de papel bond tamaño carta	Unidad	6	$ 17.854	$ 107.124
		cajas de lápices de colores.	Unidad	60	$ 12.500	$ 750.000
		caja de plastilina de colores pequeña	Unidad	60	$ 4.761	$ 285.660
		pliego de papel seda de colores	Unidad	60	$ 119	$ 7.140
		pliego de papel silueta	Unidad	60	$ 357	$ 21.420
		cartón paja por octavos color blanco	Unidad	300	$ 357	$ 107.100
		cartulina en octavos color negra	Unidad	120	$ 357	$ 42.840
		pliego de lija # 400	Unidad	120	$ 1.200	$ 144.000
		galón de colbon	Unidad	3	$ 59.513	$ 178.539
		rollo cinta de enmascarar	Unidad	5	$ 2.976	$ 14.880
		metros de plásticos 177 x 60 para proteger las mesas	Unidad	20	$ 2.381	$ 47.620
		porcelanicron	Libra	30	$ 4.761	$ 142.830
		lápiz de carboncillo	unidad	30	$ 2.900	$ 87.000
		lápiz de carboncillo sepia	unidad	30	$ 3.000	$ 90.000
		pliego papel bond 120 gr	Unidad	200	$ 298	$ 59.600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		caja de acuarelas para dos grupos	unidad	40	$ 17.000	$ 680.000
		octavos de papel acuarela (para dos grupos, 3 hojas por persona)	Unidad	180	$ 1.488	$ 267.840
		kit de 10 pinceles (número 1 al 10) por personas	kit	60	$ 18.000	$ 1.080.000
		paletas plásticas ovaladas para pintar	unidad	60	$ 2.500	$ 150.000
		tubo de acrílico diferentes colores (blanco, rojo, amarillo, azul, negro y verde) diferentes tonalidades.	Unidad	500	$ 9.820	$ 4.910.000
		bisturis grandes plásticos	unidad	60	$ 3.571	$ 214.260
		tajalapiz metálico	unidad	60	$ 357	$ 21.420
		reglas flexible de 30 cm	unidad	60	$ 714	$ 42.840
		tijeras metálica punta roma	Unidad	60	$ 3.571	$ 214.260
		aceite de linaza	unidad	60	$ 3.095	$ 185.700
		tarros de varsol x 120 cc	unidad	60	$ 2.381	$ 142.860
		gancho doble clip binder grande	unidad	40	$ 595	$ 23.800
		kit de herramientas para escultura	unidad	30	$ 3.571	$ 107.130
		lápices 2b	Unidad	80	$ 952	$ 76.160
		borrador para lápiz carboncillo	Unidad	60	$ 595	$ 35.700
		bastidor para realizar el marco de las obras a pintar(2 cuadros por persona) de 40x50 cms	unidad	180	$ 20.465	$ 3.683.700
		tapa poros x 12 ml para lienzo 2 x por persona	Unidad	120	$ 3.571	$ 428.520
		trementina botella	Unidad	9	$ 23.805	$ 214.245

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		kit de óleo de 12 colores por persona (1 kit por persona)	kit	60	$ 24.600	$ 1.476.000
		pinceles chinos por 5 unidades	Kit	60	$ 9.522	$ 571.320
		Subtotal				**$ 16.908.508**
		SUBTOTAL				**17.186.788**
1.1.3	Realizar clausura del proceso de Formación artística	**Desarrollo de la clausura de la comuna 21 en espacio cerrado**				
		Presentador	unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
		Tarima 6 x 6	unidad	1	$ 829.048	$ 829.048
		Equipo de sonido 5000 watios con micrófonos	unidad	1	$ 2.759.606	$ 2.759.606
		Silla plásticas sin brazos de cuatro patas	unidad	100	$ 700	$ 70.000
		Derechos de autor	unidad	1	$ 1.664.518	$ 1.664.518
		SUBTOTAL				**$5.523.172**
TOTAL						**80.000.000**

COMUNA/ CORREGIMIENTO	FICHA	VALOR PRESUPUESTO
COMUNA 21	BP-26003245	$80.000.000
COMUNA 14	BP-26003924	$300.000.000
	TOTAL	$380.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MATRIZ DE SEGUIMIENTO

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y promocionar los talleres de iniciación artística y cultural	Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150Gr, a 4 tintas 1 cara con diseño tipo calendario Diseño y divulgación virtual de publicidad para la difusión por redes sociales de la formación	4 afiches 30 diseños y divulgación virtual en redes sociales.	Pieza publicitaria diseñada y aprobada por el área de comunicaciones de la secretaría de cultura de Cali, piezas impresas con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía; 3 cotizaciones del diseño e impresión de las piezas -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios y/o órdenes de servicio. Aprobación por parte de comunicaciones de las secretaría de las piezas diseñadas; pantallazos con fecha y hora de la divulgación de las actividades; Facebook; Instagram; Twitter

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar talleres de Formación en artes	*Taller de formación en Danza (Danza Folclórica) para 4 Grupos cada uno de 15 Personas con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total de 40 Horas/mes por Grupo, Para un total de 80 Horas/Mes por Cultor (2 Cultor) *Taller de formación en Danza (Danza Urbana) para 4 Grupos cada uno de 15 Personas con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total de 40 Horas/mes por Grupo, Para un total de 80 Horas/Mes por Cultor (2 Cultor). *Taller de formación en Danza (Bailes Populares) para 4 Grupos cada uno de 15 Personas con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total de 40 Horas/mes por Grupo, Para un total de 80 Horas/Mes por Cultor (2 Cultor). *Realizar taller de formación de Artes Plásticas (Pintura Óleo) para 4 Grupos cada uno de 10 Personas con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total de 40 Horas/mes por Grupo, Para un total de 80 Horas/Mes por Cultor (2 Cultor). *Realizar taller de Música (Técnica Vocal) para un 1 Grupo de 20 personas, con una intensidad de 18 Horas Semanales Grupo, para un total de 72 horas al mes . (1 Cultor). *Realizar taller de Música (Percusión) para un 1 Grupo de 20 personas, con una intensidad de 18 Horas Semanales Grupo, para un	*Realizar talleres de Danza Folclórica Población: 60 personas No. De grupos: cuatro (4) de 15 personas. Cultores: dos (2) *Realizar talles de Danza Urbana. Población: 60 personas No. De grupos: cuatro (4) de 15 personas. Cultores: dos (2) *Taller de bailes populares Población: 60 personas No. De grupos: cuatro (4) de 15 personas. Cultores: dos (2) *Taller de pintura en oleo Población: 40 personas No. De grupos: cuatro (4) de 10 personas. Cultores: dos (2) *Taller de técnica vocal. Población: 20 personas No. De grupos: uno (1) de 20 personas. Cultores: uno (1) *Taller de música(percusión) Población: 20 persona No. De grupos: uno (1)	Informe con evidencia fotográfica: Fichas de Inscripciones: Plan de trabajo: Cronograma de actividades: Contratos celebrados y/o factura de los servicios.: Listados de asistencia: Informes de Gestión presentado por el cultor Informe de Supervisión: Cuentas de cobro: Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	total de 72 horas al mes. (1 Cultor). *Realizar taller de formación en Teatro, Para 2 Grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad de 10 Horas Semanales por Grupo, para un total 40 horas/mes por grupo, para un total de 80 horas al mes x cultor .(Cultor)	Cultores: uno (1) *Taller de teatro Población: 40 personas No. De grupos: dos (2) Cultores: dos (2)	
Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de los talleres de formación artística y cultural.	*Insumo para los talleres de iniciación en Artes Plásticas (Pintura Oleo). * Insumos para los talleres de iniciación en Teatro.	781 unidades correspondientes a los insumos requeridos para los talleres de iniciación en artes plásticas; y para iniciación en teatro.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural	*Dotación para Danza Folclórica. *Dotación para Danza Urbana. *Dotación de Bailes Populares. *Técnica Vocal. *Dotación para los talleres de iniciación Danza Folclórica. *Dotación para los talleres de Música (Percusión)	Total, unidad de medida 601 unidades	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural.	Evento cultural participativo sobre procesos identitarios en la comuna 14, en instituciones educativas	2932 unidades correspondientes al suministro del evento de clausura de los talleres de formación.	Total, 3 eventos de clausuras 3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra o alquiler; resolución de otorgamiento de permisos de ley: Actas de visita, listado de asistencia y registros

Comuna 21

COMUNA 21			
ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar talleres de Formación en artes	Taller de música para 3 grupos de 20 personas cada uno; un grupo de niños; un grupos de jóvenes y uno de adultos, en tema de - técnica vocal con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	*2160 horas de talleres dictados	Informe con evidencia fotográfica: Fichas de Inscripciones: Plan de trabajo: Cronograma de actividades: Contratos celebrados y/o factura de los servicios.: Listados de asistencia: Informes de Gestión presentado por el cultor Informe de Supervisión: Cuentas de cobro: Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Realizar taller danza urbana para 3 grupos de 20 personas cada uno; un grupo de niños, un grupo de jóvenes y uno de adultos, con la temática de hip hop, break dance y reggae, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) (cultor)	*Realizar taller de danza urbana, población 60 personas, No. De grupos: tres (3), Cultor uno (1).	
	Realizar taller danza (folclórica y andina) para 3 grupos de 18 personas cada uno; un grupo de niños, un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	*Realizar taller de danza (folclórica y andina), población 54 personas, No. De grupos: tres (3), Cultor uno (1).	
	Realizar taller danza (salsa) para 3 grupos de 15 personas cada uno; un grupo de niños, un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	*Realizar taller de danza, población 54 personas, No. De grupos: tres (3), Cultor uno (1).	
	Realizar taller teatro (teatro de sala y teatro de espacios no convencionales) para 2 grupos de 18 personas cada uno y 1 grupo de 19 personas para un total de 3 grupos; un grupo de niños , un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	*Realizar taller de teatro, población 55 personas, No. De grupos: tres (3), Cultor uno (1).	
	Realizar taller de artes plásticas (artes plásticas niños *dibujo, expresión artística y escultura) artes plásticas jóvenes y adultos (dibujo, pintura, escultura, esténcil) para 3 grupos de 20 personas cada uno; un grupo de niños , un grupo de jóvenes y uno de adultos, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes un (1) cultor	*Realizar taller de teatro, población 60 personas, No. De grupos: tres (3), Cultor uno (1).	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega
Dotación para talleres de Formación en artes	Adquisición de insumos para los talleres de Formación en interpretación musical	3327 unidades	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega
	Adquisición de insumos para los talleres de Formación en artes plásticas		
Realizar clausura del proceso de Formación artística	Desarrollo de la clausura de la comuna 21 en espacio cerrado	104 unidades	Cotizaciones de los insumos; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el fin de generar una mayor claridad en los términos del proceso se establece glosario para este proceso:

- Evento:

Se reconoce como evento a todo suceso o acontecimiento que denote planificación estructural para la realización del mismo, e inversión de recursos tanto económicos como humanos. En el caso del sector cultural, la definición estaría enmarcada hacía la realización de determinada actividad de alguna rama de las artes, la cultura, las creencias o valores. Existen diferentes tipos y eventos que se pueden clasificar como eventos culturales y que están muy presentes en la actualidad.

- Taller:

Es un proceso planificado y estructurado de aprendizaje, que implica a los participantes del grupo y que tiene una finalidad concreta. Ofrece siempre la posibilidad, cuando no exige, que los participantes contribuyan activamente.

- Taller de Formación:

  Es un programa educacional corto que permite enseñar o hacer la introducción de un conocimiento práctico o técnicas que pueden usar en su trabajo o en su vida cotidiana.

10.8 Obligaciones generales del asociado

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Gestionar, tramitar y obtener los permisos de Ley para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas que comprenden las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico, aportando el registro PULEP y paz y salvo de Derechos de Autor.
3. Aportar en el comité técnico mínimo tres (3) cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado del proyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio. (cuando aplique)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
5. Definir y aplicar un protocolo que deberá constar por escrito para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas de proveedores y/o artistas.
6. Designar a un colaborador de la organización para recoger y recopilar evidencia fotográfica de cada evento y/o actividad del convenio, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
7. Designar un apoyo administrativo de manera permanente para la resolución de consultas realizadas por proveedores o artistas contratados, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
8. Mantener y garantizar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio un equipo técnico, misional y administrativo necesario para cumplir con el objeto y alcance del mismo, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
9. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
10. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
11. Cumplir con el objeto del proyecto en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
12. Entregar al supervisor(a) del proyecto la información de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
13. Desarrollar a plenitud el objeto del proyecto, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
14. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
15. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del proyecto se llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
16. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. Las obligaciones que se deriven del presente proyecto deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
18. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado previamente a su publicación, impresión o difusión con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
19. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.

B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del Convenio. Cuando aplique.

D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.

E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.

F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique

20. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
21. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del proyecto y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
23. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del proyecto suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
24. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).
25. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del proyecto con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del proyecto, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
26. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del proyecto. El pago a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación por éste para dicho fin.
27. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO y presentar la evidencia documental que sea requerida por el supervisor para tal fin.
28. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, y que no podrán ser inferiores al 10% de ejecución en cada una de las entregas, estos deberán también encontrarse en armonía con la ejecución del CONVENIO y presentarse ante el supervisor de forma previa, a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
29. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del proyecto. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
30. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente a través de certificado bancario y como adjunto en el primer informe parcial de ejecución o a petición del supervisor, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.
31. El Asociado deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
32. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo previamente. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
33. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital vigente.
34. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica, contrato de los cultores, y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
35. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el proyecto.
36. Presentar informe de avance de actividades y cierre de ejecución ante el comité de planeación de la comuna.
37. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia y en caso de haber sido acreditada y de forma posterior presentarse un cambio el contratista deberá presentar al supervisor designado los soportes del nuevo integrante que acrediten su calidad.
38. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali, realiza la presente contratación a través de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley".

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal".

Artículo 4°. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

N/A

12.2 Personal mínimo requerido

El oferente deberá contar con un equipo técnico y administrativo con experiencia en las diferentes especialidades que requiera el Convenio para su ejecución o tenga la capacidad de contratar el personal idóneo para la realización de las actividades que detallan los proyectos objeto del Convenio. Mínimo deberá contar con personal con los siguientes perfiles:

CANTIDAD	CARGO	REQUISITO ACADÉMICO MÍNIMO	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA	% DE DEDICACIÓN
1	Coordinador General	Con título Profesional en Ciencias Administrativas o Económicas	Experiencia profesional mínima de 3 años en proyectos de logística, formación, afines a temas sociales y/o culturales. Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional (cuando aplique).	100%
2	Líder por proyecto	Profesional con título universitario en áreas del conocimiento de las Ciencias Sociales, Humanidades o carreras afines a la gestión cultural	Experiencia profesional mínima de 2 años. Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional (cuando aplique).	100%
1	Apoyo Jurídico	Profesional con título universitario en Derecho	Experiencia profesional en área pública o privada, mínima de 1 año, preferentemente en el sector social o cultural, acreditada con certificaciones, Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional.	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	Apoyo Administrativo	Título Técnico(a) o Tecnólogo(a) en áreas de conocimiento administrativo.	Experiencia mínima laboral de seis (06) meses. Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato.	100%
1	Diseñador Gráfico	Tecnólogo y/o profesional en áreas de publicidad, diseño y/o en áreas afines	Experiencia laboral mínima de 1 año, en la elaboración y divulgación de piezas publicitarias. Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato.	100%

Nota: el asociado deberá cumplir con la actividad N° 37: Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del Convenio que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación va dirigido a Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), las cuales deberá contar Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite.
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del Convenio a suscribir.
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

A. Consorcio o Unión Temporal:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.

2. Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciaran de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, en los anexos No. 5 o 6, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

   a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.
   b) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.

   La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del Convenio, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
   c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.2 Experiencia

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos culturales y artísticos, desarrollados con entidades públicas o privadas y cuyo objeto tenga correspondencia con el Objeto y Alcance contractual de este proceso, además contemple la experiencia en administración de recursos y ejecución de proyectos de otras entidades:

- Que su objeto social tenga relación con las actividades del proyecto, el fomento de programas o proyectos y actividades culturales y artísticas.
- Que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos culturales y artísticos, desarrollados con entidades públicas y/o privadas.
- Que demuestre capacidad organizacional, técnica y financiera, que permita garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados.

EXPERIENCIA GENERAL:

- Mínimo tres (03) años de estar inscrita en Cámara de Comercio.
- La ESAL deberá demostrar experiencia de tres (3) años en la planeación y ejecución de proyectos de formación inicial en las diferentes disciplinas artísticas descritas en los presupuestos detallados aquí establecidos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se requiere una organización que presente certificaciones de experiencia de máximo tres (3) convenios o contratos con entidades públicas o privadas cuyos objetos o actividades contractuales estén ligados a la planeación y ejecución de proyectos de formación inicial en las diferentes disciplinas artísticas descritas en los presupuestos detallados aquí establecidos cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Se deberá aportar convenio, contrato y acta de liquidación (sí aplica), indicando:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

objeto, valor, actividades relacionadas con el objeto contractual, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando contrato y/o convenios, con actas de liquidación (si aplica).

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones sean de contratos ejecutados con ENTIDADES PÚBLICAS, el proponente deberá allegar el formato de revaluación de proveedores, el cual no podrá tener una calificación igual o inferior a 50 puntos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 2: La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación, podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración del convenio.

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Teléfonos y dirección del contratante.
c. Fecha de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato.
e. Objeto del contrato.

Deben de cumplir además con las siguientes condiciones:

a. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
c. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
d. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
e. No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

13.3 Capacidad financiera

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

Fórmula aplicada:

$$\frac{gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ Gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ Esal\ en\ el\ año\ x}$$

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 0.20.

APORTES: la ESAL no podrá realizar aportes inferiores al 10% del presupuesto oficial de la convocatoria.

13.4 Capacidad organizacional

Será verificada a través del certificado de existencia y representación, en concordancia con los estatutos de la ESAL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.5 Capacidad residual

N/A

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública.

En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5 del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva y excluyente, en el orden que se establece a continuación:

- Quien demuestre el mayor número de contratos y/o convenios con experiencia en la ejecución de proyectos artísticos y culturales. Aportados con la propuesta inicial.

- Quien demuestre el mayor ejecución presupuestal en proyectos artísticos y culturales.

En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el Artículo 35 la ley 2069 de 2020, establecidas en el presente proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Equipo Humano	30
2	Fortalecimiento del ecosistema cultural	30
3	Aportes	40
	TOTAL	100

EQUIPO HUMANO (30 PUNTOS)

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
La Entidad que fortalezca el proyecto con al menos (1) un conferencista que dicte una charla sobre cultura ciudadana y rescate de valores en cada uno de los proyectos.	30

FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA CULTURAL (30 PUNTOS)

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
Una (1) capacitación dictada sobre el uso creativo de la tecnología, las comunicaciones y de las nuevas herramientas digitales para empoderar a las comunidades, promover la diversidad, la inclusión, la confianza y el respeto por el otro, así como la sostenibilidad del sector cultural y artístico, implementadas, en las comunas 14 y 21 del distrito de Santiago de Cali.	30

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

APORTES (40 puntos)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	%APORTE
Proponer en su plan de trabajo conferencia, conversatorio o charla con la participación de personalidades de la cultura y el arte para compartir espacios de interacción que estimulen y propicien entre los habitantes de la comuna 14 y 21 el emprendimiento, la generación y promoción de negocios en el marco de la cadena productiva de los mercados culturales.	UNIDAD	3	$15.000.000	$45.000.000	11,8%
Proponer en su plan de trabajo video promocional y divulgativo de 15 minutos sobre los talentos y atributos culturales y artísticos de la comuna 14 y 21, para su difusión por los medios audiovisuales que dispone la Secretaría de Cultura.	UNIDAD	1	$10.000.000	$10.000.000	2,6%
Kit bioseguridad (conformado por tapaboca, gel y/o alcohol) para los eventos (Entregar 1400 kits por evento)	UNIDAD	1398	$ 6.000	$8.388.000	2,2%
Grabación y registros fotográficos para el desarrollo de los eventos. El producto de esta actividad debe incluirse en los entregables del informe técnico de ejecución,	UNIDAD	6	$ 2.000.000	$12.000.000	3,2%
Logística (control de aforo). 10 personas para cada evento	UNIDAD	20	$ 250.000	$5.000.000	1,3%
Entrega de Detalles (agendas, lapiceros, cartuchera con publicidad del evento) para los artistas relacionados en el proyecto y que participaran de los eventos.	UNIDAD	455	$22.900	$10.419.500	2,7%
Realizar taller de Música (Técnica Vocal) para un 1 Grupo de 20 personas, con una intensidad de 18 Horas Semanales Grupo, para un total de 72 horas al mes. (1 Cultor)	UNIDAD	432	$26.300	$11.361.600	3,0%
Kits de bioseguridad consta de: tapabocas y alcohol en atomizador.	UNIDAD	1500	$ 4.190	$6.285.000	1,7%
Fortalecer la actividad "Hidratación (botella plástica de 500 ml)"	UNIDAD	500	$1.500	$750.000	0,2%
Refrigerios para beneficiarios de los proyectos en eventos clausura /Refrigerios para los cultores en las capacitaciones(Bebida y Snack)	UNIDAD	500	$3.500	$1.750.000	0,5%
estación de bioseguridad por talleres (dispensador de pedal, tapabocas y alcohol en atomizador)	UNIDAD	10	$304.590	$3.045.900	0,8%
			TOTAL	114.000.000	30%

Lo anterior, teniendo en cuenta que el aporte que realice el asociado, debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo 2 “Discriminación de aportes”, donde el valor unitario por ítem es resultado del análisis del sector.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• NOTA 1: El asociado debe elegir su aporte de la lista anterior teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte del Distrital.

• NOTA 2: Si el proponente ofrece aportes diferentes a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes diferentes a los solicitados serán tenidos en cuenta solamente en caso de desempate, siempre y cuando tengan un enfoque artístico y cultural que fortalezca el proyecto.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuestos.

En caso de que los aportes sean en dinero, cuando se identifique y valide de manera interna que la certificación bancaria ya fue presentada en otro proceso contractual y los recursos económicos aportados ya fueron comprometidos se rechazará (revisar causales de rechazo).

En caso que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soporte que permita evidenciar que tiene dentro de su inventario los elementos ofrecidos (cuando aplique). Aquellos que apliquen y que NO hagan parte del inventario de la ESAL o no se acrediten según lo dispuesto, serán tomados como aporte EN DINERO, caso en el cual, deberá remitirse a lo requerido en el párrafo anterior para dicha clase de aporte.

EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020; los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acrediten la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Convenio.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz,

- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con los proyectos de inversión mencionados en la sección 1 del presente estudio previo de conformidad con las fichas EBI No. 26003245 y 26003924, vigencia 2022.

Los cuales son:

1. Que no se materialice el registro presupuestal del convenio.
2. Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales
3. Que el proyecto no impacte y genere beneficios en la población objetivo.
4. Posible inasistencia de la población objetivo.
5. Cancelación y/o aplazamiento de las actividades por fuerza mayor.

MATRIZ DE RIESGOS – observar estudios del sector pág. 31-32

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El Asociado deberá constituir a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación con la constitución y expedición de la póliza de seguros, el ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal	20% del valor total del Convenio.	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.		

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del Convenio y con una vigencia igual a la del plazo del Convenio garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el Convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

    - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

    - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

    - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cobertura expresa de amparo patronal.

- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del objeto del convenio, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Cultura para tal fin, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

N/A

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del 2022.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

KATHERINE QUIÑONES CORREA
Contratista

Rol Técnico

SANDRA MILENA CORREA HINESTROZA
Cargo

Rol Jurídico

DIANA CAROLINA RODRIGUEZ BALCAZAR
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.